

## **REUNIÓN FACPCE - AFIP 26 -06-2015**

De la misma participaron:

Por la FACPCE: Dr. Ramón Vicente Nicastro; Dr. Carlos Annicchini y el Dr. Marcelo Dominguez; y

Por la AFIP: Dr. Horacio Curien: Subdirector General de Fiscalización: la Dra. Patricia Méndez y el Dr Sergio Maguiña.

Los Temas Tratados fueron los siguientes:

Régimen Informativo de Compras y Ventas  
Régimen de Factura Electrónica

### **RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS**

#### **a. Régimen Informativo de Compras y Ventas - RG 3685**

Las autoridades de la FACPCE reiteraron lo expresado en nota presentada oportunamente sobre las dificultades que enfrentan los profesionales para poder cumplir en tiempo con un régimen informativo que afecta por igual a pequeños, medianos y grandes contribuyentes; y las autoridades de la AFIP informaron lo siguiente:

1- que el grado de cumplimiento de la información de compras y ventas estuvo dentro de lo esperado en relación al padrón general de los sujetos obligados.

2- que van a revisar el grado de cumplimiento a nivel regional, a los efectos de colaborar en la solución de los problemas específicos que se planteen en cada región, e informarán a esta Federación a los efectos de participar, en forma conjunta, con el proceso de puesta en marcha del sistema.

3. invitaron a la FACPCE a que recepte la problemática de los profesionales sobre la importación de datos y el uso del programa aplicativo, adjuntando en su caso los print de pantalla con los errores del sistema.

Sobre este último punto, solicitamos a Ud., que a través de la Comisión respectiva hagan llegar a nuestra Federación todos los inconvenientes que pueda presentar el sistema a fin de coordinar con la parte técnica de AFIP las soluciones que permitan ejercer la profesión sin mayores inconvenientes.

#### **b. Régimen de Factura Electrónica - RG 3749**

Las autoridades de la FACPCE plantearon dudas respecto a la obligatoriedad del uso de la Factura Electrónica por parte de quienes utilizan impresora fiscal y de los monotributistas con arrendamientos rurales.

Las autoridades de la AFIP informaron lo siguiente:

1- Que todos los Responsables Inscriptos en el IVA, quedan obligados a utilizar Factura Electrónica, excepto quienes se encuentran obligatoriamente alcanzados por el régimen de controladores fiscales para todas sus operaciones.

2. Que los monotributistas que realicen arrendamientos rurales deben emitir en todos los casos factura electrónica.

3. Que ambas situaciones van a ser aclaradas en la página web de la AFIP (ABC de preguntas frecuentes).

### **c. Texto ordenado**

Las autoridades de la FACPCE plantearon la necesidad de contar con un texto ordenado de las normas de la AFIP sobre facturación, registración y regímenes de información.

Las autoridades de la AFIP informaron que tiene el objetivo de trabajar con un texto ordenado de normas después del presente proceso de implementación de nuevos regímenes.

### **d. Conclusiones**

Las autoridades de la FACPCE y de la AFIP acordaron lo siguiente:

1- Trabajar en forma conjunta a los efectos de solucionar las dudas referidas a los regímenes de Información de Compras y Ventas y de Facturación Electrónica.

2. Realizar un seguimiento de la implementación de ambos regímenes en reuniones periódicas.

3. Informar a la profesión los planes que la AFIP tiene para el futuro sobre la liquidación electrónica del IVA y del Impuesto a las Ganancias.

4. Participación de funcionarios de AFIP, en reuniones de la CEAT o de visitas a provincias del interior con el fin de dar cumplimiento al punto anterior.